



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°451-2025-GM-MDCC

Cerro Colorado, 06 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N°176-2025-OIIPP-GM-MDCC del Jefe de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 19 del artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de cultura tiene como competencia y función específica compartida con el gobierno nacional y el gobierno regional, promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 87 de la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades, subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, estando a los antecedentes, la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ha emitido la Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2025-GM-MDCC de fecha 23 de setiembre de 2025;

Que, con Informe N°176-2025-OIIPP-GM-MDCC del Jefe de Imagen Institucional Prensa y Protocolo, hace conocer que su despacho emitió el Informe N°172-2025-OIIPP-GM-MDCC presentando el Plan de Trabajo “Participación e Integración de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado con la Población, Organizaciones Sociales y Entidades Públicas”, el cual fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2025-GM-MDCC; sin embargo, se ha detectado un error material que corresponde ser corregido, a través de una fe de erratas, respecto al plazo de ejecución en el objetivo principal, donde dice “a) OBJETIVO PRINCIPAL: Resaltar la representatividad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante la participación activa del titular del pliego en las diversas actividades programadas para el mes de setiembre y octubre”; debiendo decir: “a) OBJETIVO PRINCIPAL: Resaltar la representatividad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante la participación activa del titular del pliego en las diversas actividades programadas para el mes de octubre y noviembre”; ello sustentado en mantener la uniformidad en todo el documento con el fin de garantizar una comunicación clara, coherente y sin contradicciones;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros; se hace necesario que el mismo cuente con el sustento técnico apropiado, para el cumplimiento de los fines, en el tiempo programado, lo que traduzca la prestación de los servicios de manera eficaz y eficiente, en beneficio de la población en su conjunto; por lo que resulta idóneo la rectificación de los errores materiales, con dicho fin;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; asimismo, estando a la Resolución de Alcaldía N° 240-2025-MDCC de fecha 29 de setiembre de 2025 sobre encargatura de funciones; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;





Municipalidad Distrital  
**CERRO COLORADO**

*"Cuna del Sillar"*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material contenido en el sexto párrafo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2025-GM-MDCC, conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente, respecto a lo siguiente:

DICE:

"(...) OBJETIVO PRINCIPAL: Resaltar la representatividad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante la participación activa del titular del pliego en las diversas actividades programadas para el mes de setiembre y octubre (...)".

DEBE DECIR:

"(...) OBJETIVO PRINCIPAL: Resaltar la representatividad de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado mediante la participación activa del titular del pliego en las diversas actividades programadas para el mes de octubre y noviembre (...)".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 427-2025-GM-MDCC que no han sido objeto de rectificación, quedan incólumes para los fines consiguientes y que sirvieron como sustento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de Imagen Institucional Prensa y Protocolo, al Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO



ABG. GLADIS Y. MACHICAO GÁLVEZ  
(e) GERENTE MUNICIPAL

